



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 12771-2024-UNJBG
Tacna, 5 de marzo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0007-2024-IRGAB/UNJBG, Proveídos N° 1826-2024-REDO y N° 902-2024-SEGE, Acta de transferencia de vehículos usados a título gratuito y Tarjetas de Identificación Vehicular Electrónica, remitidos a efectos de aceptar la donación de bienes a favor de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Coordinador del Instituto Basadre de Investigación en Agrobiotecnología y Recursos Genéticos (IRGAB), remite la documentación correspondiente a la donación efectuada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA de dos (02) vehículos a favor de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Que, los bienes dados en donación se encuentran valorizados en un monto total de S/30 362,00 (treinta mil trescientos sesenta y dos y 00/100 soles), según Acta de transferencia de vehículos usados a título gratuito;

Que, en virtud de lo expuesto la Autoridad mediante Proveído N° 1826-2024-REDO, autoriza la emisión de la Resolución de aceptación y agradecimiento para los trámites administrativos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar, la donación efectuada por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria-SENASA a través de la Dirección Ejecutiva Tacna a favor de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, por un valor total de S/ 30 362,00 (treinta mil trescientos sesenta y dos y 00/100 soles), los mismos que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MODELO	MARCA	PLACA N°	PARTIDA REGISTRAL N°	CANT.	VALOR S/
1	MOTOCICLETA (Moto Lineal)	CTX 200	HONDA	EB-0592	52775287	1	6 027,00
2	PICK UP (Camioneta)	FRONTIER	NISSAN	EGV-492	51657407	1	24 335,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Expresar Agradecimiento y Reconocimiento al **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA**, por su valioso aporte a favor de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Patrimonio, realice las acciones correspondientes para la patrimonización de la donación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL